

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:3637/2018****APRUEBA MODIFICACIÓN DE ORGANISMO REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA QUE INDICA.**

Santiago, 20/ 06/ 2018

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.089, que crea el sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas; el Decreto N° 3 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.089; el Decreto N° 2 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprueba norma técnica de la Ley N° 20.089; Resolución Exenta N° 1.272 de 2017, que aprueba manual de marca gráfica y deroga Resolución Exenta N° 1.110 de 2008; la Resolución Exenta N° 685 de 2018, que aprueba Instructivo para la inscripción de entidades certificadoras de productos orgánicos y organizaciones de agricultores ecológicos; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 1.332 de 2016, N° 1.752 de 2017 y N° 64 de 2018, todas de la Dirección Nacional del Servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2.908 de fecha 24 de abril de 2015, **BIO CERTIFICADORA SERVICIOS LIMITADA**, número de identificación **RUT N° 77.616.720-7**, en adelante "organismo de certificación", se encuentra inscrita como organismo de certificación de productos en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica.
2. Que mediante carta recepcionada con fecha 02 de abril de 2018, el organismo de certificación, ha solicitado al Servicio, incorporar su nombre de fantasía en el registro de organismos de certificación de productos orgánicos.
3. Que por lo anteriormente expuesto y en conformidad a la escritura de modificación de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 17 de julio de 2013, es procedente incorporar al respectivo registro, el nombre de fantasía **BIOAUDITA LTDA.**

RESUELVO:

1. **Modifícanse** las Resoluciones Exentas N° 2.908 de 2015 y N° 394 de 2018, en el sentido de incorporar el nombre de fantasía del organismo de certificación.
2. En lo demás, se mantiene lo dispuesto por las Resoluciones Exentas N° 2.908 de 2015 y N° 394 de 2018.
3. Déjase sin efecto, la Resolución Exenta N° 2.367 de 20 de abril de 2018.
4. Actualícese el nombre de la razón social del organismo de certificación antes indicado en el registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

MPT

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC
- Francisca Alejandra Alvear Hernandez - Profesional Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F65BA9210021CD7324CD56503C4674C9C54889A1>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F65BA9210021CD7324CD56503C4674C9C54889A1>